

Don N. de T. Cura Párroco de la villa ó lugar de T. Diócesis de T.

Certifico : que mi feligresa Fulana de T. , pensionista de Guerra , existe en este pueblo , y se halla viuda de Fulano de T. , sin que de los libros parroquiales que están á mi cargo resulte que haya contraído nuevas nupcias ; antes bien me consta que continúa en estado de viudez , segun es público y notorio : y por ser asi cierto lo firmo bajo mi responsabilidad y para los efectos que convengan á la interesada. Lugar de tal á tantos de tal mes y año.

Firma del Cura Párroco.

Don F. de T. Juez ó Alcalde de tal villa, y Don N. de T. Síndico Personero de la misma jurisdiccion.

Certificamos : que la firma que antecede lo es del Sr. Cura de la parroquia de tal , y la misma de que usa en todos sus escritos , á la cual se da y se ha dado siempre entera fé y crédito. Nos consta que Fulana de T. de quien trata la precedente certificacion , es viuda de Fulano de T. , y continúa en estado de viudez , lo que aseguramos bajo nuestra responsabilidad , quedando obligados á restituir á la Real Hacienda cualquiera cantidad que se entregue á dicha viuda si en este aserto hubiésemos faltado , ocultado ú omitido las condiciones que dan legítimo derecho al goce de la pension que disfruta. Pueblo de T. á tantos de T. mes y año.

Firma del Alcalde.

Firma del Síndico Personero.

vicin
 —
 se ab
 nra
 vpori
 tal?
 —
 meon
 uiones
 se deci
 y nra
 bu de
 10 bue
 sentos
 racion
 71 ynd
 axien
 los de
 —
 de pre
 itos q.
 cube
 de Erro
 —
 ritas y

